

RESOLUCIÓN No. DG - 000029 de 06 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, **prorrogable por tres (3) meses más**, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"* (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)"

RESOLUCIÓN No. DG - 000029 de 06 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 3

Que mediante la Resolución No. DG-000026 del 25 de abril de 2025, se aceptó la renuncia del servidor público **HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.362.822, a partir del día 6 de mayo de 2025, al empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04** ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes - Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se declaró la vacancia definitiva del mismo.

Que por consiguiente, con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04** ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes - Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2025, la Subdirectora de Prestaciones Económicas, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.315.507, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, ubicado en la Subdirección Prestaciones Económicas - Área Cesantías, en el empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.315.507, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.315.507, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, ubicado en la Subdirección Prestaciones Económicas - Área Cesantías, a partir del **6 de mayo de 2025** hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. DG - 000029 de 06 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 3 de 3

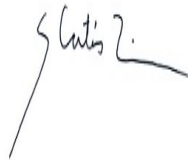
PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.315.507, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **VICTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.315.507 a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 06 de mayo de 2025


Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-05-06 15:54

0ba2c5a1434f7e75263941c4b22f2dc6ae693274ed7bc4f390b98ca37df5e449

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	